



**ALCALDÍA MUNICIPAL
CALAMAR (GUAVIARE)**

REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE
CALAMAR (GUAVIARE)

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN

Calamar (Guaviare), septiembre de 2021



EQUIPO DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ROHYMAND GIOVANNY GARCES REINA

Alcalde Municipal

| | |
|--|--|
| JOM DANNY RUGE NOVOA Personería | DIANA LORENA CARMONA Oficina Jurídica |
| JOSÉ FROILÁN ROMERO MORENO Control Interno | EDGAR BURGOS PEÑA Secretaría de Gobierno |
| JHON STIVEN MEDINA MARENTES Comisaría de Familia | ANGIE LORENA GONZÁLEZ GARCÍA Inspección de Policía |
| DIRCEO CUELLAR ECHAVARRIA Secretaría de Planeación | CEIDA VERGARA URREGO Secretaría de Hacienda |
| JEIMER ALEJANDRO SUÁREZ ROJAS Almacén | NELLY MURILLO LÓPEZ Centro de Convivencia |
| ELIZABETH VALENCIA MORENO Biblioteca | LUZ MARINA ACUÑA CHAPARRO Régimen Subsidiado |
| LILIANA ARIAS ROJAS Archivo | JORGE ARMANDO BLANCO CABRERA Banco de Proyectos |
| YUBER FREDY SALAMANCA PARRA Unidad de Cultura | CARLOS ARIEL PINZÓN CASANOVA Sisben |
| JOHONNY ALEXANDER CAICEDO HINESTROZA Unidad de Deportes | CARLOS ALFONSO LÓPEZ TREJOS Presupuesto |
| CARLOS ALEXANDER SOGAMOSO RIVEROS Unidad de Servicios Públicos | DEISY JINETH HUERTAS CIFUENTES Contabilidad |

CONCEJO MUNICIPAL DE CALAMAR – GUAVIARE

BARAHONA MORENO MILTON YESID
CABALLERO ORDOÑEZ JUAN CARLOS
MATEO FEDERICO CRUZ CHICA
JAVIER ANDRÉS GÓMEZ AGUDELO
LUZ CLEMENCIA GUERRERO MOTAVITA
WILFREDO GUZMÁN ALVÁREZ
FRANKLIN FABIÁN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PEDRO MIGUEL MARTÍNEZ AGUIRRE
MIGUEL ANGEL PINTO URBINA
TITO TIBERIO ROLDÁN VELANDIA
ARNUVIO SÁNCHEZ RENDÓN



ELABORACIÓN A 2015

Corporación para el Desarrollo Sostenible CDA, 2015

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN A 2017

UNIÓN TEMPORAL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, 2017

EQUIPO TÉCNICO REVISIÓN A 2020

DEYANIRA ESPERANZA VANEGAS REYES

Coordinadora General.
Economista, Especialista en Planificación Territorial

RAMIRO OCAMPO GUTIÉRREZ

Componentes General y Rural
Agrólogo, Especialista en SIG.

FERNANDO EMILIO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA

Componente Urbano
Arquitecto

ALEJANDRO GERENA GONZÁLEZ

Componentes Cartografía y SIG
Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en SIG

CÍTESE COMO:

Alcaldía de Calamar (Guaviare), 2021. Revisión, ajuste y actualización del EOT del Municipio de Calamar (Departamento del Guaviare). Documento técnico de soporte Seguimiento y Evaluación de la revisión, ajuste y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT – del municipio de Calamar (Departamento del Guaviare).

© septiembre de 2021, Colombia.

Tabla de contenido

| | | |
|-------|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 6 |
| 2 | PRIMERA PARTE: ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO CALAMAR AL AÑO 2016 | 6 |
| 3 | MARCO CONTEXTUAL..... | 8 |
| 3.1 | TIPO DE PLAN | 8 |
| 4 | MARCO JURÍDICO DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL..... | 11 |
| 4.1 | LEY 388 DE 1997..... | 11 |
| 4.2 | DECRETO 1077 DE 2015 | 11 |
| 5 | MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO | 12 |
| 5.1 | METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 13 |
| 6 | ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CALAMAR..... | 16 |
| 6.1 | ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO..... | 16 |
| 6.1.1 | Contenido General de los Documentos Existentes en el Archivo Técnico e Histórico..... | 17 |
| 6.1.2 | Documentos que hacen parte del EOT vigente | 17 |
| 6.2 | SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... | 18 |
| 6.3 | ANÁLISIS DE CONTENIDOS | 18 |
| 6.3.1 | Lectura Operativa del EOT de Calamar..... | 19 |
| 6.3.2 | Mapa Conceptual del POT o Mapa POT..... | 19 |
| 6.3.3 | Matriz de Articulación de Fines y Medios | 22 |
| 6.3.4 | Análisis del Cumplimiento del Modelo de Ocupación del EOT de Calamar | 23 |
| 6.4 | PROGRAMAS Y PROYECTOS FORMULADOS – EJECUTADOS | 28 |
| 6.4.1 | Servicio de Alcantarillado..... | 28 |
| 6.4.2 | Servicio de Acueducto..... | 28 |

| | | |
|-------|--|----|
| 6.4.3 | Servicio de Energía Eléctrica..... | 28 |
| 6.4.4 | Servicio de Aseo | 29 |
| 6.4.5 | Sector ambiental | 29 |
| 6.4.6 | Sistema de movilidad | 30 |
| 6.4.7 | Sistemas de vivienda | 30 |
| 6.5 | ANÁLISIS DE COHERENCIA..... | 30 |
| 6.6 | CONTENIDOS ADICIONALES QUE REQUIERE EL EOT | 33 |
| 6.6.1 | POR REGLAMENTACIÓN NACIONAL | 33 |
| 6.7 | LOGROS Y DIFICULTADES | 35 |
| 6.8 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 35 |
| 7 | SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA STC 4360 DE 2018 Y DE LAS NUEVAS REALIDADES MUNICIPALES..... | 36 |
| 8 | PROCESO GENERAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO | 37 |
| 9 | Bibliografía..... | 38 |



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento comprende dos partes: la primera corresponde al seguimiento y evaluación realizado por el Contrato de Consultoría No. 1152 de 2015 entre la Gobernación del Guaviare y la Unión Temporal Ordenamiento Territorial Guaviare, cuyos resultados se remitieron a la administración municipal en el año 2017. La segunda comprende el seguimiento y evaluación referidos al cumplimiento de la STC 4360 de 2018 y a las nuevas realidades del municipio, adelantado a principios del 2020.

2 PRIMERA PARTE: ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO CALAMAR AL AÑO 2016

El presente documento se realiza en el marco del Contrato de Consultoría No. 1152 de 2015 entre la Gobernación del Guaviare y la Unión Temporal Ordenamiento Territorial Guaviare, cuyo objeto es: ***“(El) Desarrollo e implementación de instrumentos de ordenamiento territorial para la reorganización y orientación de la ocupación y uso del suelo en el Departamento del Guaviare, acorde con el documento técnico del proyecto y las normas que regulan el tema de ordenamiento territorial”***. (UT OT, 2017)

Como parte de los productos resultado del proyecto mencionado, se establece que se debe consolidar en el componente técnico del proyecto el Producto 2: **DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL**, dentro del cual se establece como actividad a desarrollar (1) la actualización y complementación del seguimiento y evaluación de la ejecución del EOT del Municipio de Calamar y (2) la recopilación de información secundaria, los cuales hacen parte integral del expediente municipal, como lo establece el artículo 112 de la Ley 388 de 1.997, la cual dispuso que las administraciones municipales deben implementar el Expediente Urbano de los Planes de Ordenamiento Territorial y que deben contar con un sistema de información urbano acerca de su organización territorial y urbana.

De acuerdo a lo establecido en su momento por la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT en el año 2.007 genero una guía metodológica para la elaboración de los expedientes urbanos enmarcados en el artículo 112 de la Ley 388 de 1997, pero denominándolo Expediente Municipal debido a que se habla de todo el territorio del municipio y no solo del área urbana; hoy en día el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su dirección de Desarrollo Territorial aún implementa dicha metodología.

El expediente municipal es una herramienta de gran utilidad en la toma de decisiones en los procesos de planificación del territorio, ya que los resultados del seguimiento y evaluación los que permiten el soporte para adelantar los procesos de revisión y ajustes al POT de los municipios.



En este orden de ideas, para el municipio de Calamar se encontró ejercicios de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, realizados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA a finales de 2.008, y por la Gobernación del Guaviare en el 2.009 y el mismo municipio de Calamar a través de la oficina de planeación municipal los acogió; por tal motivo, y existiendo ya por lo tanto el expediente municipal encontrado en la memoria histórica de la planificación y el ordenamiento territorial.

En consecuencia, tal como lo establece los obligaciones del proceso que se encuentra adelantando la Gobernación del Guaviare y los municipios del departamento en cumplimiento del Convenio No. 932 de 2014 derivado en el presente ejercicio como parte de la revisión y ajuste del EOT del municipio de Calamar en la ejecución de la consultoría 1152 de 2015.

Este documento retoma lo ya identificado en el seguimiento y evaluación realizada por las diferentes entidades ya mencionadas, y se enmarca en la guía metodológica planteada por el MAVDT en el 2008, con algunas variaciones de actualización de norma expedida a posteriori de la emisión de dicha guía.

Esta guía metodológica utilizada para la elaboración del expediente municipal se estructura en dos componentes fundamentales:

- **Archivo técnico e histórico** que reúne toda la documentación relacionada con la planificación territorial municipal, como documentos técnicos de soporte (componente general, urbano y rural y programa de ejecución)
- **Sistema de seguimiento y evaluación**, que genera información de soporte para las decisiones de ajuste al proceso de implementación del EOT, bien sea en la gestión administrativa o en los contenidos y normas que desarrollan el instrumento. Aquí se evidencian los procesos de seguimiento y evaluación realizados.

Como instrumento de análisis técnico de la información se utilizaron las matrices de análisis de suficiencia y coherencia, indicadores de línea base y de modelo de ocupación.

La realización del presente documento de evaluación y seguimiento, determina el nivel de cumplimiento de los contenidos del EOT, y permite identificar deficiencias en su estructura y contenidos como sustento para la elaboración de la memoria justificativa de la revisión del EOT de Calamar.



3 MARCO CONTEXTUAL

3.1 TIPO DE PLAN

El Municipio de Calamar adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT atendiendo las disposiciones en los términos del artículo 23 de la Ley 388 de 1997, en donde se establece que los municipios con población menor a (30.000) mil habitantes deberán implementar el EOT.

El EOT del municipio de Calamar se adoptó mediante Acuerdo Municipal N° 004 del veintiocho (28) de febrero de 2002. Para su adopción se surtió el procedimiento de Ley, por lo tanto el municipio presentó el proyecto Esquema de Ordenamiento Territorial a la autoridad ambiental para iniciar el proceso de concertación de los asuntos ambientales ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, la cual emitió acto administrativo mediante la Resolución No. 465 el 07 de diciembre de 2001.

Retomando y extrayendo textualmente lo expuesto en el documento elaborado como seguimiento y evaluación en diciembre de 2008 para el municipio de Calamar por la CDA, en el numeral 1.2. Procedimiento para su formulación y adopción, se describe el proceso contractual que se surtió para que los municipios del departamento adoptaran sus planes de ordenamiento territorial. En este ítem se especifica que *“el municipio de Calamar inició su proceso de ordenamiento territorial en el año 1997 con la firma del Convenio Interadministrativo No. 135-0-98 entre el Ministerio del Medio Ambiente, el PLANTE, el Departamento del Guaviare, la Corporación CDA, y el Municipio de Calamar, mediante el cual se inició la formulación del esquema de ordenamiento territorial con la orientación de la Gobernación del Guaviare.*

El Ordenamiento Territorial fue concebido como un proceso social y político que debe combinar las siguientes fases:

- Preparatoria
- Decisión política
- Socialización y pedagogía como base para la concertación
- Concertación social y política
- Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial en dos niveles: urbano y rural
- Puesta en marcha
- Seguimiento y evaluación.

Retomado textualmente del “Marco conceptual y metodológico EOT de Calamar”, el ordenamiento territorial fue asumido como un ejercicio social y político orientado a corregir los grandes problemas de ocupación, marginalidad y conflictos de los diferentes órdenes que presenta el municipio, razón por la cual se habla de un pacto social y político. De allí que la negociación necesariamente involucró y comprometió a los diferentes estamentos del orden

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



nacional, regional y local, los líderes comunitarios, las organizaciones sociales, políticas, gremiales, el sector privado, los productores y comercializadores, y los ciudadanos en general, en la construcción de propuestas que permitan la resolución de los conflictos territoriales que se presentan en el municipio.

"La concertación social y política, se constituyó en otro de los cimientos del proceso y el elemento integrador de la visión institucional, social y política del territorio. Esta Fase propició la consolidación de los espacios de concertación existentes, como es el caso del Consejo Territorial de Planeación, el CMDR y los Grupos Inter-veredales, entre otros. Se trabajó mediante la conformación de Mesas de Trabajo, en los inter-veredales, en los cuales se llevaron a cabo las jornadas de capacitación, y se canalizaron las propuestas de ordenamiento. Estos fueron los espacios fundamentales de análisis y discusión de conflictos de orden ambiental, económico, social, cultural y político (que incluye la visión del territorio por parte de los diferentes actores) y sus alternativas de solución, todo desde una perspectiva territorial.

Los talleres estuvieron orientados a la socialización del proceso de ordenamiento, y a la forma como será realizado, enfatizando en ello la participación de los actores sociales municipales. Así mismo, se profundizó en la identificación de los principales conflictos y sus actores, y la perspectiva que tienen los habitantes sobre la imagen objetivo del territorio municipal.

De igual forma, se previeron espacios más amplios como las Audiencias Públicas y el Cabildo Abierto, espacios en los que el Concejo Municipal pone a discusión y aprobación de la comunidad el Esquema de Ordenamiento Territorial. La base de la concertación fue el reconocimiento de los actores en conflicto, en cada una de las dimensiones mencionadas, sus perspectivas e intereses.)

De lo anterior se puede deducir que el proceso de construcción del EOT de Calamar fue adelantado de manera interinstitucional, con una amplia participación comunitaria y mediante un proceso bien planificado.

La CDA participó en todo el proceso de formulación, e inclusive hizo parte del convenio mediante el cual se adelantó el proceso. Una vez formulado el documento y en cumplimiento de la normatividad el documento hizo el siguiente trámite ante la Corporación."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 004 de febrero de 2002 el cual adoptó el EOT del municipio de Calamar, la vigencia es de 12 años, así:

Corto plazo: Hasta diciembre 31 del 2007
Mediano plazo: Hasta diciembre 31 del 2011
Largo plazo: Hasta diciembre 31 del 2015

La vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Calamar, se calcula teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, especificando que los

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal calle www.calamarguaviare.gov.co
7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: 953001 - alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Página 9 de 38

"Calamar! Al rescate del corazón de la Amazonia colombiana"

Juntos por Calamar!
"Gestión con Experiencia"



POT deben tener una vigencia mínima de tres periodos constitucionales, relacionándolos con la vigencia de corto, mediano y largo plazo del EOT.

Así mismo, para establecer los tiempos y vigencias del EOT del municipio de Calamar, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y que define que los períodos de alcaldes tenían una duración de tres (3) años, pero con la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 2 de Agosto 6 de 2002 se modificó este plazo con el artículo 3º y a partir del 1º de enero de 2004 empezó a regir por el término de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de la administración municipal.

Dentro del seguimiento y evaluación del EOT del municipio de Calamar elaborado por la Secretaria de Planeación Municipal en octubre de 2008, se realizó un análisis sobre las vigencias del EOT, basándose en el concepto manejado por la Dirección de Desarrollo Territorial – DDT del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, para el primer periodo definido como corto plazo, en donde sumaron el tiempo del corto plazo como dos periodos administrativos quedando el corto plazo del año 2001 – 2003 y del 2004 al 2007, el mediano plazo del 2008 al 2011 y el largo plazo del 2012 al 2015. Sin embargo, interpretando el concepto desde este ejercicio de planificación y proceso de revisión del EOT de Calamar, se considera que de acuerdo a lo planteado por el concepto enunciado anteriormente del hoy MVCT, el corto plazo debe tomarse como la primera vigencia con la administración del 2001 al 2003, teniendo en cuenta que se adoptó el plan iniciando el periodo administrativo y no después de la mitad del periodo, como lo dice el concepto, para poder sumar el siguiente periodo y conformar la primera vigencia del corto plazo; por lo tanto, el mediano plazo se tomaría del 2004 al 2007 y el largo plazo del 2008 al 2011, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Lo anterior, permite dar como conclusión en cuanto a la vigencia del EOT, que si se toma tácitamente como lo establece el Acuerdo 004 de 2002 que lo adopta, el EOT culminó el largo plazo en diciembre de 2012, mostrando un retraso de por lo menos tres (3) años, que se debió generar un proceso de revisión general del Esquema por cumplimiento de contenidos de largo plazo. De otra parte, y con el análisis que hace el grupo de profesionales de la Unión Temporal Ordenamiento Guaviare 2016, la vigencia de largo plazo culminó en diciembre de 2011, un año antes del planteado en el mismo EOT calculado en el cumplimiento de lo establecido por Ley, por periodos administrativos y demostrando que son cuatro (4) años o un periodo administrativo, que se venció la vigencia de largo plazo del EOT.

Lo anterior, permite vislumbrar que la administración municipal podía iniciar desde 2011 la revisión y ajuste los contenidos de largo plazo por cumplimiento de la vigencia y entrar así a la segunda generación de planes de ordenamiento territorial.



4 MARCO JURÍDICO DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL

El expediente municipal se reglamenta a partir de la siguiente normativa, presentada por cada una de las leyes y normas establecidas en la materia.

4.1 LEY 388 DE 1997

Establece los lineamientos técnicos, políticos, administrativos y jurídicos relacionados con el proceso de Ordenamiento Territorial de los Municipios y define la vigencia de los contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

El artículo 112 de la Ley 388/97 cita: *“.- Expediente urbano. Con el objeto de contar con un sistema de información urbano que sustente los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos deberán organizar un expediente urbano, conformado por documentos, planos e información geo-referenciada, acerca de su organización territorial y urbana”.*

El Expediente Municipal es un sistema de información que tiene como objeto principal evaluar el desarrollo territorial y está conformado por documentos, planos e información geo-referenciada, que sirven como soporte institucional en la toma de decisiones por parte de la administración pública. Es de utilidad, además, como archivo técnico e histórico sobre el desarrollo territorial del municipio y de soporte a las tareas de análisis de los temas relacionados con el ordenamiento y gestión territorial.

4.2 DECRETO 1077 DE 2015

El Gobierno Nacional tomó la determinación de realizar la compilación de los decretos reglamentarios de la Ley 388 de 1997, expidiendo el Decreto 1077 el 26 de mayo de 2.015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." En este Decreto se compila cada uno de los decretos que se relacionan con la formulación de los planes de ordenamiento territorial, en el Título 2. Planeación para el ordenamiento territorial; Capítulo 1, Instrumentos de ordenamiento territorial; Sección 1. Ordenamiento del territorio; artículo 2.2.2.1.1.1 ordenamiento del territorio, compila lo referente al decreto 879 de 1998 por el cual se reglamentan las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.

Es en este decreto donde se establece las prioridades del ordenamiento, la vigencia, los componentes y los contenidos mínimos de los planes de ordenamiento territorial en sus diferentes escalas (Planes de Ordenamiento Territorial - POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial -



PBOT, y Esquemas de Ordenamiento Territorial EOT), que además brinda los lineamientos mínimos para verificar los contenidos del EOT del municipio de Calamar.

En este sentido, el seguimiento del EOT se realiza basado en la revisión de los contenidos mínimos establecidos en este decreto, los cuales conforman el documento de seguimiento y evaluación establecido en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Por otra parte, en el Decreto 1077 de 2015 que compila el Decreto 4002 de 2004, en la subsección 6. Revisión y ajuste de los POT, artículo 2.2.2.1.2.6.1 Revisión de los planes de ordenamiento territorial; artículo 2.2.2.1.2.6.3 Procedimiento para aprobar y adoptar las revisiones; contiene los elementos para realizar una propuesta de revisión y ajuste del EOT del municipio, de acuerdo al análisis de las vigencias ya presentado, el procedimiento y otros elementos a tener en cuenta para la propuesta del municipio en cuanto a su revisión y ajuste al EOT.

5 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

La base conceptual y metodológica se plantea tomando como base los contenidos mínimos establecidos por Ley, los cuales se conforman en requerimientos para poder revisar el cumplimiento de las metas establecidas para el EOT del municipio de Calamar - Guaviare y los cuales se plantean en la guía metodológica del MVCT. Esta metodología se adapta a lo establecido como compromisos del Contrato de Consultoría 1152 de 2015.

¿Qué es el Expediente Municipal?

El Expediente Municipal es un sistema de información que tiene por objeto principal evaluar el desarrollo territorial, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión municipal en la ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial.¹

¿Para qué sirve la aplicación del Expediente Urbano?

La elaboración del Expediente Urbano está completamente articulado a los procesos de ajuste, revisión y formulación del EOT, en tal sentido debe entenderse como un instrumento activo y autónomo, en permanente actualización y evaluación.²

¹ Guía Metodológica para la Implementación del Expediente Municipal, Bogotá 2004

² Información extraída de la Revista Ambiental Agua, Aire y Suelo: Observatorios Urbanos, Expedientes Municipales e Información Territorial, Huber Giraldo G. Arq.Msc. 2007.

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal calle www.calamarguaviare.gov.co
7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: 953001 - alcaldia@calamar-guaviare.gov.co

Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1



Utilidad de Realizar el Seguimiento y Evaluación del EOT

- Permite generar información útil sobre el avance en la ejecución del POT para la toma de decisiones.
- Comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los POT
- Permite analizar los contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto del POT.
- La evaluación permite incorporar las lecciones aprendidas para mejorar la toma de decisiones en el futuro.

La metodología desarrollada se rige estrictamente por la reglamentación que estipula el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente al Expediente Municipal como herramienta de planificación para el ente territorial.

Por último, es de señalar que la actualización del Expediente Municipal, se desarrolló mediante la consulta de fuentes de información Institucional tanto del orden Local, Regional y Nacional.

5.1 METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la conformación del Expediente Municipal – EM se siguieron los pasos siguientes:

- a. Elaborar el **Archivo Técnico e Histórico** del Ordenamiento Territorial: Se construye a través de la recopilación de información secundaria que el municipio ha tenido en cuenta para su planificación y ordenamiento territorial, y de los estudios que se han elaborado en la aplicación del EOT del municipio.

Dentro de la recopilación de la información secundaria se pueden encontrar lo siguiente:

- i. Documentos del POT (Documentos que hacen parte del POT incluyendo los procesos de revisión y ajuste del mismo). Planes parciales, Unidades de planificación rural - UPR
 - ii. Estudios técnicos relacionados con la planeación: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Plan de Uso y Ahorro Eficiente del Agua – PUAEA, Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, entre otros.
 - iii. Regulación vigente.
 - iv. Información histórica de planeación.
- b. Diligenciar las Matrices diseñadas para conformar el **sistema de seguimiento y evaluación** del EOT.

Para la evaluación del EOT del municipio de Calamar se retomaron los ejercicios ya existentes por la CDA, la Gobernación del Guaviare y el municipio, y se plantea como parte del presente documento elaborándolo como la ARTICULACION Y COMPLEMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL EOT, así:

Lectura Operativa de los contenidos: Este análisis se realiza a través del diligenciamiento y análisis de las siguientes herramientas, a través de:

- ✓ Mapa POT.
 - Análisis de suficiencia del EOT
- ✓ Articulación de Fines y medios.
 - Análisis de articulación del EOT

Seguimiento a la ejecución del EOT: Este seguimiento se realiza con el fin de generar el análisis de cumplimiento al modelo de ocupación y el análisis de cumplimiento de objetivos y metas del EOT del municipio de Calamar, los cuales se realizan con la verificación de indicadores y evaluación de los compromisos adquiridos en el EOT planteados en la formulación y adopción del Acuerdo que adopta el plan.

Estos se desarrollan a través de los siguientes ítems:

- ✓ Indicadores de objetivos y modelo de ocupación:
 - Análisis de cumplimiento de las objetivos
- ✓ Indicadores de proyectos
 - Análisis de cumplimiento de las metas

La formulación del expediente municipal como herramienta para el seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial, permite identificar las falencias y aciertos tanto del documento como la ejecución del mismo y por lo tanto, se evidencia la importancia de este instrumento en el proceso de la revisión general del Plan.

En la Figura 1 se puede observar cuales son los componentes o fases trabajadas y armonizadas con otros ejercicios que se realizaron para el municipio de seguimiento y evaluación, a través de la implementación del expediente municipal.

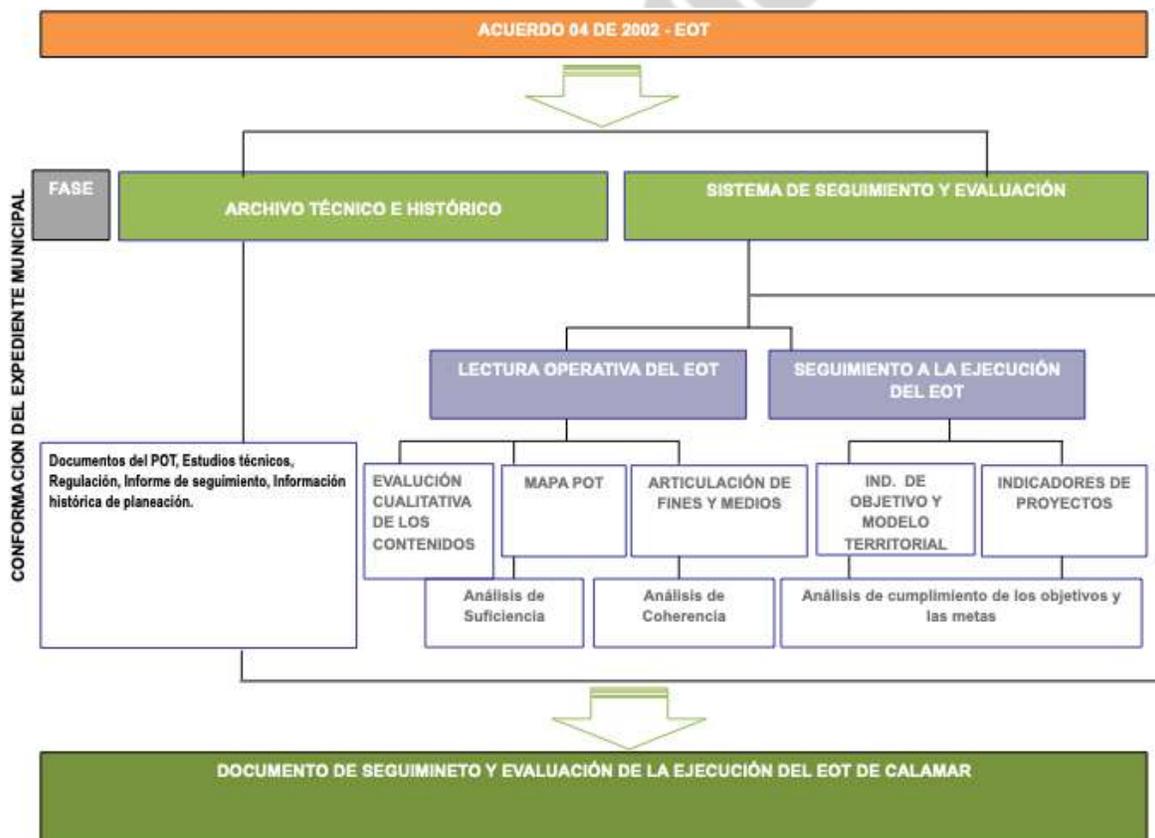


Figura 1. Esquema Expediente Municipal.



6 ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CALAMAR

6.1 ARCHIVO TÉCNICO E HISTÓRICO

El archivo técnico e histórico recopila la documentación y consolidación la memoria de la planeación territorial del municipio, facilitando la continuidad de los procesos a desarrollar en el largo plazo. Comprende toda la información relacionada con el POT, los documentos que lo conforman, así como los estudios, planes de desarrollo, planes sectoriales y demás información relacionada con la planeación física, ambiental, económica y social del municipio. Este archivo debe consolidarse en la Secretaría de Planeación municipal, en físico y magnético, y comprende toda la información relacionada con el EOT, los documentos que lo conforman, así como los estudios, planes de desarrollo, planes sectoriales y demás información relacionada con la planificación del Municipio.

Es así como se inició con la recopilación de la información existente suministrada por la Administración Municipal, Gobernación del Guaviare y entidades como la CDA, el SINCHI, GIZ, Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible, el proyecto Corazón GEF Corazón de la Amazonia y demás entidades relacionadas con el desarrollo del departamento. También se realizó el comparativo de los programas y proyectos propuestos en el EOT y el respectivo cumplimiento con los planes de desarrollo, en particular todo tipo de documentos que se encuentran existentes en las diferentes Instituciones del orden público y privado del ente territorial, particularmente documentos que reposan en la Secretaria de Planeación del municipio de Calamar. Estos documentos como proyectos, planes y programas que hacen parte del archivo histórico del Expediente Municipal, fueron los soportes para la construcción de los indicadores y del formato matriz de articulación de fines y medios y de la construcción de este documento.

Al momento de realizar el diligenciamiento de la información que se requiere para la actualización de datos del formato de indicadores de seguimiento y evaluación del EOT y la construcción de la línea base que se define para medir el impacto sobre el logro de los objetivos planteados, se visitaron las diferentes dependencias de las secretarías de la Gobernación del Guaviare y la Alcaldía Municipal y demás entidades que disponían de la información para registrarla en cada indicador, para la vigencia 2012-2015. Al realizar esta actividad se encontró que en algunos sectores no hay línea base de indicadores y que la información que manejan las entidades es muy general y dispersa, en ocasiones, hay datos diferentes entre las Instituciones, lo cual dificulta realizar un análisis en detalle de la información recolectada.

Finalmente, se resalta la importancia y responsabilidad que deben asumir las administraciones futuras para el continuo seguimiento y retroalimentación del expediente municipal, para el cual se pretende entregar un aplicativo que permita a la administración local la actualización del expediente municipal.

6.1.1 Contenido General de los Documentos Existentes en el Archivo Técnico e Histórico

Se generaron carpetas en medio magnético llamado "Archivo Técnico e Histórico" el cual contiene cada uno de los documentos relacionados en la tabla de contenidos del archivo técnico e histórico del Municipio de Calamar.

| ECONOMICO | AMBIENTAL | SOCIAL | INSTITUCIONAL |
|--|--|---|---|
| <p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> PROYECTOS PACTO AGRARIO CALAMAR ESTUDIO TRANSFORMACIÓN CACA O D... FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUC... INFORME DE CONJUNTURA EVA 2013 Rev... INFORME DE CONJUNTURA EVA 2014 | <p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> GESTION DE RIESGO INFORME FINAL MEDIO AMBIENTE 2012 Informe ambiental y promoción humed... PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL CALAMAR Polygonos Estudios Sustitución - Zona 2 Vol 3 Caracterización ambiental Guaviare Vol 4 Zonificación y Ordenamiento Amb... | <p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> RESGUARDOS INDIENAS SALUD CALAMAR SITIOS DE INTERÉS COMUNITARIO Análisis Percepción Buenas DESPOZ CARACTERIZACIÓN CALAMAR DIAG. PRIMERA INFANCIA DEL GUAVIARE DIAG. PRIMERA INFANCIA GUAVIARE INDICADORES DE PROTECTORES CALAMAR ESTRATEGIA CIENCIA Y TECNOLOGIA Indicador DIMENSION SOCIAL INDICADORES DE SECTORES INFORME MUNI GUAVIARE PROYECTO VIVIENDA EN SITIO PROPIO RUJA METODOLOGIA DEL CAMPUS PAR... | <p>Nombre</p> <ul style="list-style-type: none"> PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO CM... Análisis, Caracterización Socioeconóm... FORTALECIMIENTO DE RED JUVENIL CA... FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONES ... INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPE... INFORME DE VIABILIDAD FISCAL 2014 INFORME FINAL AUDITORIA REGULAR C... Informe de gestión empalme 2012-2013 MONOGRAFIA POLITICO ELECTORAL gu... PROPUESTA CMDR CALAMAR RELATORIA Taller-Pistas- Construcción... SITUACIÓN ACTUAL DE DESPOJO VO DE... VUDI |

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T – Guaviare

4.1.2 Documentos que hacen parte del EOT vigente

Una vez revisado el Acuerdo No. 004 de 2002, se describen los documentos que hacen parte del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Calamar:

“ADOPCIÓN. – Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Calamar cuyas políticas y estrategias de largo plazo, como el contenido estructural del componente general que tendrá una vigencia de 12 años, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo. Forman parte integral del mismo el documento técnico o de soporte, el documento resumen, así como los planos y mapas que los acompañan según la siguiente relación:

| NOMBRE DEL MAPA | ESCALA | NOMBRE DEL MAPA | ESCALA |
|--|---------|--|---------|
| Clasificación del suelo | 5.000 | Amenazas naturales. Remoción | 200.000 |
| Sistema ambiental | 5.000 | Amenazas naturales. Inundación | 200.000 |
| Sistema de servicios públicos | 5.000 | Mapa base componente general | 200.000 |
| Sistema de movilidad | 5.000 | Escenario de ordenamiento territorial | 200.000 |
| Unidades de planeamiento | 5.000 | Clasificación del suelo municipal | 200.000 |
| Sistema de equipamientos | 5.000 | Propuesta vial | 200.000 |
| Estado legal del territorio | 200.000 | Sistema ambiental | 200.000 |
| Uso actual y cobertura del suelo | 200.000 | Zonificación por tipos de uso del suelo rural | 50.000 |
| Mapa base sistema de movilidad actual | 200.000 | Zonificación ecológica. Tipo de uso reglamentado | 200.000 |
| Amenazas de origen antrópico. Erosión. | 200.000 | | |

Una vez revisada la información existente en los archivos entregados por el municipio, se identifica que el Documento Técnico o de soporte está compuesto por un documento denominado

Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal calle www.calamarguaviare.gov.co
7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: 953001 - alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Diagnóstico Urbano y uno documento de Análisis Territorial Urbano y Rural; de otra parte, se identificó un documento de Resumen y un documento de escenarios deseados y de Programa de Ejecución. La estructura general de los documentos es como sigue:

1. Documento Técnico o de Soporte: Documento de Diagnóstico Urbano, Documento de Análisis Territorial y Documento EOT Final.
2. Documento Resumen
3. Programa de Ejecución
4. Cartografía relacionada

De estos documentos, se puede identificar que existen en los archivos editables de Word se identifica que el documento relacionado como Documento Técnico o de Soporte está compuesto por tres documentos, tal como se relacionan anteriormente y que contienen el trabajo realizado para la formulación del EOT del municipio.

6.2 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es pertinente abordar el seguimiento y evaluación desde dos perspectivas, diferentes pero que no se pueden desligar, en este sentido es preciso retomar los conceptos de **"Seguimiento"**: análisis continuo fundamentado en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos; y la **"Evaluación"**: análisis y valoración de los resultados del seguimiento, como ya se había mencionado.

De esta manera el proceso de evaluación se enfocará en los siguientes aspectos:

6.3 ANÁLISIS DE CONTENIDOS

Evaluar los contenidos del EOT relacionados con lo establecido por la legislación vigente, mediante una verificación de sus contenidos. Se debe realizar el análisis de los contenidos para determinar la pertinencia de los mismos en el EOT y adoptados en el cuerpo normativo del acuerdo 004 de 2002, verificando si es acorde a las necesidades del municipio arrojando de manera preliminar las acciones que deban ser implementadas.

Como resultados de evaluación y seguimiento se presenta el análisis de suficiencia, el cual se tomó como referencia los contenidos en el ***mapa conceptual o mapa POT*** que permitió dar una mirada al desarrollo del componente general, componente urbano y componente rural.

Por otra parte se diligenció la ***matriz de fines y medios*** sin el total de la información necesaria para su análisis, en especial lo relacionado con la ejecución de proyectos que se tienen relacionados y sus niveles de ejecución.



El proceso de seguimiento y evaluación, se realizó utilizando el documento Técnico Soporte y el documento de Acuerdo Municipal EOT. De igual manera, para la obtención de datos para alimentar el anexo de Indicadores en la línea de base se utilizaron los datos arrojados en el diagnóstico territorial realizado en el año 2000 y las bases de datos encontradas de trabajo de campo realizado durante la formulación del plan, junto con la cartografía que hace parte del acuerdo para realizar las medidas y cuantificar las áreas que no se encuentran descritas en unidad de medida en el EOT.

6.3.1 Lectura Operativa del EOT de Calamar

La lectura operativa del EOT se realiza una vez se verifica y se hace la evaluación cualitativa del EOT, y esta lectura se realiza a través de unas matrices que se diligencian en tablas de Excel y que una vez diligenciadas, permiten generar el análisis de suficiencia como resultado para la evaluación del EOT.

El análisis de esta lectura operativa del EOT de Calamar se define como una evaluación cualitativa de los contenidos del Acuerdo 004 de 2002 del EOT de Calamar, que permite identificar y tener un panorama del cumplimiento en relación con los contenidos incorporados en el acuerdo frente a los contenidos definidos por la Ley 388 de 1997 y los Decretos nacionales reglamentarios de la misma Ley. Esta evaluación se hace iniciando con el chequeo de los contenidos mínimos requeridos, y estos a su vez relacionando los artículos en los cuales se desarrolló, su relación con la cartografía. Asimismo, permite la generación de observaciones como propuesta inicial de ajuste al articulado del EOT.

Para guiar el análisis se cuenta con dos instrumentos, el mapa conceptual del EOT (ver adjunto) y la matriz de articulación de fines y medios (ver adjunto).

6.3.2 Mapa Conceptual del POT o Mapa POT

Es una matriz generada en Excel y sintetiza los principales elementos o contenidos mínimos que debe contener un plan de ordenamiento territorial, reglamentado en el acuerdo o decreto de adopción; con su diligenciamiento se podrá dar cumplimiento a los siguientes propósitos:

- Reconocer los contenidos estructurales que conforman el EOT en los componentes general, urbano y rural y la cartografía asociada a ellos.
- Identificar los vacíos en materia de contenidos y cartografía, con base en lo exigido por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.



Con base en los resultados de este ejercicio se debe desarrollar un análisis de suficiencia del POT³.

Análisis de Suficiencia:

El análisis de suficiencia se realizó con base en el diligenciamiento del mapa POT anexo al presente documento, del cual se puede que en general los contenidos del EOT van acordes con los mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997; sin embargo, a la fecha se puede identificar que al existir nueva reglamentación del orden nacional, existe la necesidad de revisar el EOT, y estos se resumen en el contenido desarrollado en el ítem 5 del presente documento.

Para el análisis de contenidos del EOT se elaboró una lista de chequeo que permitió generar de manera rápida el cumplimiento de incorporación de los contenidos definidos por Ley para el EOT. Esta Lista se genera para cada uno de los componentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo cuarto del Decreto reglamentario 879 de 1998, el cual fue compilado por el Decreto 1077 de 2015 y que establece los contenidos mínimos que debe tener cada uno de los tipos de plan y que para el caso es un Esquema de Ordenamiento Territorial, son los siguientes:

En aprobación

³ MAVDT, “Guía Metodológica para la Conformación y Puesta en Marcha del Expediente Municipal”. Bogotá, D.C., 2008.
Alcaldía Municipal de Calamar Centro Administrativo Municipal calle www.calamarguaviare.gov.co
7 N° 8-09. Barrio Octavio Vargas Cuellar Código Postal: 953001 - alcaldia@calamar-guaviare.gov.co
Línea de Atención: 317-516-19-66 Calamar – Guaviare – Colombia NIT: 800.191.431-1

Tabla 3 Análisis comparativo contenido mínimos Decreto 879 de 1998* y el EOT de Calamar

| Decreto 879 de 1998* | EOT Calamar |
|---|---|
| Artículo 13 COMPONENTE GENERAL (Desarrollo del Modelo Ocupacional de Territorio) | |
| Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal. | Se desarrollan en los artículos 7,8 y 9 |
| 1. Áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los Recursos naturales. | Se desarrolla en el Capítulo 3 artículo 16 sistema ambiental, falta determinar en unidad de medida (hectáreas). |
| 2. Áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, Cultural y arquitectónico. | Se desarrolla en el Capítulo 3 Artículo 716 sistema ambiental y se establecen los sitios de patrimonio eco-turístico y arqueológico |
| 3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos. | No se mencionan las áreas que se determinan como amenazas y riesgos |
| 4. Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el Contexto regional. | Se desarrolla en el artículo 42 sistema de movilidad transporte fluvial, terrestre y aéreo |
| 5. Actividades, infraestructuras y equipamientos. | Se encuentran detallados en el Componente Urbano |
| 6. La clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y para el primero de éstos, así como para las cabeceras corregimentales, la determinación del correspondiente perímetro urbano. | Se desarrolla en el Capítulo II Artículo 11 sistema de clasificación del suelo, |
| El decreto 879 establece que se desarrollen estos temas en el componente urbano, En el EOT se desarrollan en el componente general | Capítulo 7 Artículo (20) sistema de vivienda de interés social. |
| | Capítulo 8 Artículo (21) sistema de servicios públicos domiciliarios y saneamiento básico. |
| El EOT en su componente general explica cada uno de los sistemas estructurantes, algunos los desarrolla ahí mismo y otros los menciona de modo general. | Artículo (20) sistema productivo y extractivo, presenta de manera general sus componentes. |
| Artículo 14 COMPONENTE URBA2 | |
| 1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales | Título II Capítulo 1 Se desarrollan en los artículos 26,27,28,29 y 30 clasificación y normatividad |
| 2. Conjuntos urbanos, históricos y culturales. | se desarrolla en el artículo 60 como sistema de interés patrimonial |
| 3. Áreas expuestas a amenazas y riesgos. | Se desarrolla Capítulo II Artículo 35 las áreas de protección por amenaza |
| 4. Infraestructura para vías y transporte. | Se desarrolla Capítulo III en los artículos 43 al 46 clasificación de vías urbanas, normatividad, programas y proyectos. |
| 5. Redes de servicios públicos | Capítulo II Artículo 38 al 42 normatividad, programas y proyectos. |
| 6. Equipamientos colectivos y espacios públicos libres para parques y zonas verdes y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras. | Capítulo IV Artículo 47 al 50 normatividad, programas y proyectos. |

| Decreto 879 de 1998* | EOT Calamar |
|--|---|
| 7. La estrategia de mediano plazo para programas de vivienda de interés social. | este tema se presenta Capitulo VI en el artículo 53 |
| 8. Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística. | Capitulo IV Artículo 54 al 60 |
| Artículo 15 COMPONENTE RURAL | |
| 1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales. | Se desarrolla en el Capítulo I Artículo 68 zonas propuestas para la conservación de áreas protegidas no intervenidas |
| 2. Áreas expuesta a amenazas y riesgos. | capítulo III Art., 74 al 76 |
| 3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos. | Este tema se desarrolla en todas las unidades de planeación rural artículos 71 al 79 |
| 4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera. | Titulo III Se desarrolla en el artículo 71 |
| 5. Centros poblados y áreas suburbanas. | Capítulo 2, artículo 10 áreas suburbanas y Capitulo 5 artículo 107 centros poblados rurales donde se presentan las unidades de planeamiento intermedio con su uso y normatividad. |
| 6. Equipamiento de salud y educación. | Se desarrolla en el Artículo 97 sistema de servicios sociales y productivos. |
| 7. Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. | Capítulo I Artículo 90 Instrumentos de Planificación Urbanística |
| El decreto 879 establece que se desarrollen estos temas en el componente urbano. En el EOT se desarrollan en el componente rural | sistema de movilidad (artículo 95) |
| | sistema de vivienda de interés social (art. 83) |

Fuente: Documento de Evaluación y Seguimiento EOT Calamar. Secretaria de Planeación Municipal 2.008.

6.3.3 Matriz de Articulación de Fines y Medios

El desarrollo de esta matriz permite establecer la articulación que existe entre la visión, los objetivos, las estrategias y los proyectos. La articulación entre estos contenidos permite evaluar los contenidos del EOT, como una cadena que relaciona los fines – visión y objetivos - y medios – estrategias, modelo de ocupación del territorio y proyectos. La matriz articulación de fines y medios se presenta en el adjunto.

Para el desarrollo de la fase de seguimiento a la ejecución de los proyectos del EOT se diligenció el formato matriz de indicadores para verificar el avance de cumplimiento en la atención por cada uno de los sectores y la ejecución de los proyectos estratégicos del Municipio.



Otro de los documentos que se verificó para el desarrollo de la fase que establece el cumplimiento de los POT son los Informes de gestión anual de cumplimiento de metas de planes de desarrollo, esto nos permitió conocer el avance el grado de cumplimiento del EOT.

6.3.4 Análisis del Cumplimiento del Modelo de Ocupación del EOT de Calamar

Por lo anterior, se plantean los temas principales como la definición del suelo urbano y el suelo de expansión urbana en la clasificación de suelo establecida en el EOT y los sistemas estructurantes del territorio; presentando el estado del contenido y las recomendaciones que se relacionan a continuación.

Para el seguimiento, evaluación y análisis del componente urbano del EOT del municipio de Calamar se consolidó el presente documento, en el cual se presentan recomendaciones para cada uno de los temas y en especial los que en la actualidad presentan problemáticas en el EOT para su manejo e implementación.

Por lo anterior, se plantean los temas principales como la definición del suelo urbano y el suelo de expansión urbana en la clasificación de suelo establecida en el EOT y los sistemas estructurantes del territorio; presentando el estado del contenido y las recomendaciones así:

6.3.4.1 Clasificación del Suelo

De acuerdo a lo establecido en el capítulo IV, Artículo 30° de la Ley 388 de 1997; los municipios clasificarán el suelo a través de los planes de ordenamiento territorial en suelo urbano, rural y de expansión urbana, y a su vez al interior de estas clases podrán establecerse las categorías de suburbano y de protección, además de establecer los criterios para su definición en los artículos del 31 al 35 de la misma Ley.

Para el caso, el municipio de Calamar definió el suelo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 388/97 el suelo del territorio municipal se clasifica en urbano, de expansión urbana, rural, suburbano y de protección. Esta clasificación del suelo se presenta en el Mapa Clasificación del Suelo Municipal, a escala 1:200.000.

6.3.4.2 Suelo Urbano

Está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a procesos de desarrollo con altas densidades de ocupación y construcción, y procesos de asentamiento nucleado, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de acueducto, alcantarillado y energía que posibiliten su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como zonas de mejoramiento integral o desarrollo prioritario. La delimitación del suelo urbano



esta sujeta al perímetro sanitario o de servicios de acueducto y alcantarillado (Capítulo 3, Art. 9 Decreto 879/98, Ley 388/97).

Como suelo urbano también se definen las áreas de los centros poblados rurales, que cumplan con la normatividad. Para el caso del Municipio de Calamar no se encontraron, al momento de la formulación del Esquema, centros de esta categoría. Sin embargo, esta deberá ser contemplada a futuro.

6.3.4.3 Suelo Rural

Forman el suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano, bien sea por razones de oportunidad, o por ser parte de los suelos destinados a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de manejo y conservación de recursos naturales.

6.3.4.4 Suelo de Expansión Urbana

Está constituido por la porción del territorio que será habilitada para usos urbanos según las prioridades del Esquema de Ordenamiento y durante su vigencia. La incorporación de áreas para expansión urbana se ajustará a las previsiones de crecimiento del respectivo casco urbano y a la posibilidad real de dotación de infraestructuras para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, de áreas libres, parques y equipamientos colectivos de interés público o social.

6.3.4.5 Suelo de Protección

Está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquier clase de suelo que por su importancia y sus características geográficas, paisajísticas o ambientales tienen limitada la posibilidad de urbanizarse o de que allí se localicen asentamientos humanos, así sea de carácter disperso.

Tabla 4 Análisis de Suficiencia CDA

| COMPO-NENTE | CONTENIDO | SUFICIENCIA DEL EOT | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------|--|--|
| GENERAL | VISION | La visión es demasiado ambiciosa en términos de lograr en 12 años una economía ambiental sostenible. Sobre todo si se tienen en cuenta externalidades como cultivos ilícitos, intervención de áreas de protección y condiciones de seguridad | Revisar el alcance de la visión planteada y proyectarla al término del EOT. La visión debe contener propósitos viables. |
| | POLITICAS | El componente general cumple con los requerimientos de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, respecto a contenidos mínimos. Las Políticas de educación ambiental, fortalecimiento de comunidades indígenas, disminución del avance de la frontera de colonización, amenazas y riesgos, investigación y recuperación de la gobernabilidad, están | Revisar las políticas propuestas, dando mayor orientación a la ocupación del territorio y analizar la necesidad y viabilidad de sustraer áreas de reserva forestal. Replantear las estrategias y |

| COMPO-NENTE | CONTENIDO | SUFICIENCIA DEL EOT | RECOMENDACIONES |
|-------------|--|--|--|
| | | relacionadas con el uso del suelo y la ocupación del territorio. Las otras no tienen esta orientación y corresponden más a un plan de desarrollo. La política de disminución del avance de la colonización en áreas protegidas es contradictoria, puesto que propone al mismo tiempo la sustracción de un área de la zona de reserva forestal. | relacionarlas con los objetivos. Aclarar la estrategia de integración municipal. |
| | OBJETIVOS | Están bien planteados y son coherentes con las políticas. Orientados al cumplimiento del modelo de ocupación | |
| | ESTRATEGIAS | Asentamientos humanos sostenibles, paz y justicia, Sistema ambiental protegido, formulación del plan de prevención y atención de desastres no corresponden a estrategias. La estrategia de integración municipal no es clara. Las estrategias están planteadas más como metas y no permiten observar como contribuyen a alcanzar los objetivos planteados | Revisar las estrategias y plantearlas como mecanismos para alcanzar los objetivos. Se deben proponer una o más estrategias por objetivo. |
| | LA CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO | El territorio está clasificado en urbano, de expansión urbana (más grande que el urbano) y rural. No se incluyeron áreas en la categoría de suburbano porque no se encontraron suelos con estas características. Aunque los límites están definidos, las áreas no están determinadas en el acuerdo ni en el documento técnico de soporte, por lo que se tomó esta información con base en los límites establecidos. Los suelos de protección no están claramente delimitados ni cuantificados. | El tamaño del área destinada para expansión urbana no está justificado en previsiones de crecimiento urbano ni en posibilidad de dotación de servicios públicos. Se sugiere revisar esta área y ajustar la zona de expansión a las condiciones reales del municipio. Se debe incluir en el acuerdo el tamaño de cada área. |
| | AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES | Como área de protección se incluye una superficie de dos kilómetros a la redonda del casco urbano donde existe una alta influencia de la población. Esta delimitación no es clara ni tiene justificación. Igualmente define como áreas de protección los bosques de ronda de cuerpos de agua, las áreas de ronda (Dos conceptos similares), las áreas de amenaza media por inundación y amenaza alta y media por procesos antrópicos (zonas verdes urbanas y explotación minera) | Revisar la clasificación de áreas de protección y ajustarlas. Definir estas áreas, delimitarlas y espacializarlas. Aclarar diferencia entre bosques de ronda de cuerpos de agua y áreas de ronda. |
| | AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS | Están clasificadas dentro del área de protección como áreas de protección por amenaza alta y media por procesos naturales (inundación y remoción en masa) y áreas de protección por amenaza alta y media por procesos antrópicos (Zonas verdes y zonas de explotación minera), estas áreas no están cuantificadas ni espacializadas completamente. | Definir, cuantificar y espacializar estas áreas. Clasificar zonas verdes en donde corresponde (espacio público) y zonas de explotación minera en zonas productivas, a no ser que se hayan identificado como áreas de amenaza. |

| COMPO-NENTE | CONTENIDO | SUFICIENCIA DEL EOT | RECOMENDACIONES |
|--------------------|--|---|--|
| | DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | Dentro del subsistema de interés patrimonial que hace parte del sistema espacial de interés público se considera el parque central | |
| COMPO-NENTE URBANO | PLAN DE VIAS | Clasifica las vías según su importancia y dice que su construcción se adelantará según priorización establecida por las unidades de actuación urbanística. El documento no contiene un plan vial | Incluir un plan vial que permita una mejor priorización y medición de indicadores. |
| | PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS | No incluye planes de servicios públicos, solamente información general sobre metas de cobertura. Propone prestación del servicio de energía a partir de una planta dendro-energética. | Incluir información de planes maestros que permitan priorizar la inversión y medir los avances. Respecto a generación de dendro-energía, actualizar debido a que ya existe interconexión eléctrica. |
| | EQUIPAMIENTO S COLECTIVOS | Incluye equipamiento educativo, en salud, recreacional y deportivo y productivo. | Incluir necesidades de equipamiento recreativo y deportivo, con el fin de priorizar construcciones. En equipamiento productivo se plantea la construcción de una plaza de mercado y un centro de acopio. Definir su ubicación. |
| | ESPACIO PÚBLICO | No se determina el área en espacio público para medir la relación con el número de habitantes y proyectar su desarrollo. Clasifica en esta categoría áreas de ronda de fuentes de agua que ya estaban incluidos en zonas de protección y el hospital que corresponde a equipamiento urbano. Falta índice de espacio público efectivo. No se identifican problemas de ocupación del espacio público. | Definir área en espacio público y revisar las áreas incluidas en esta categoría. Incluir propuestas de recuperación de espacio público y medir índice de espacio público y proponer estrategias si existe déficit. |
| | AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS | Incluye bosques de protección, cuerpos de agua y áreas de ronda. No define áreas | Diferenciar entre bosque de protección y área de ronda. Incluir en acuerdo el área total en categoría de protección. Aclarar el concepto de área que se encuentre a dos kilómetros a la redonda del casco urbano. |

| COMPO-NENTE | CONTENIDO | SUFICIENCIA DEL EOT | RECOMENDACIONES |
|-------------------|---|---|---|
| | AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS | Incluye áreas de amenaza alta y media por inundación, pero no cuantifica las áreas. En áreas de amenaza alta y media por procesos antrópicos clasifica las zonas verdes y zonas de explotación minera. El EOT solo define amenazas, no hay análisis de población en zona de amenaza, vulnerabilidad, ni define áreas para reubicación. Tampoco menciona estrategias para reubicación. | Determinar área de amenaza alta y media por inundación, cuantificar. Revisar clasificación de zonas de amenaza por procesos antrópicos. |
| | DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS | Define tratamientos y usos: Restauración ambiental, recuperación, consolidación, actividad múltiple, recreación. | Ninguna |
| | DETERMINACIÓN DE TRATAMIENTOS | Definidos claramente por cada área vocacional. | Ninguna |
| | NORMAS PARA URBANIZACIÓN, LOTEO O CONSTRUCCIÓN | Definidas claramente y ajustadas a las condiciones del municipio. Están determinadas para cada Área vocacional | Ninguna |
| | VIVIENDA DE INTERES SOCIAL | No hay estudios de demanda de vivienda de interés social, que permita plantear la cantidad de soluciones requeridas durante la vigencia del EOT. No se tienen en cuenta fenómenos como el desplazamiento que inciden en las proyecciones. | Incluir mayor información sobre necesidades de vivienda y proyectar la solución durante la vigencia del EOT. Determinar áreas dentro del perímetro urbano para desarrollo de VIS priorizando su desarrollo. Igualmente definir áreas en suelos de expansión para desarrollo de VIS. |
| | PLANES PARCIALES | Se define plan parcial se menciona información relacionada con la formulación contenido y procedimiento para aprobación de un plan parcial, tal como está contenido en la ley, sin embargo no se proponen planes parciales para el desarrollo de áreas específicas. | Identificar planes parciales que se desarrollaran en orden de prioridad. |
| COMPO-NENTE RURAL | AREA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES | Se mencionan como áreas de protección, las áreas intervenidas de la reserva forestal, las áreas de reserva forestal no intervenidas y zonas de ronda de drenajes mayores y menores y nacederos. El acuerdo no cuantifica las áreas de conservación. En la cartografía están definidas en el plano " Sistema ambiental" | Especificar áreas, definir las, cuantificarlas y mejorar cartografía (Escala). Revisar las áreas consideradas como intervenidas en zona de reserva forestal, puesto que legalmente son de protección y su uso está restringido para la producción. |



6.4 PROGRAMAS Y PROYECTOS FORMULADOS – EJECUTADOS

Una de las limitaciones en el EOT del Municipio de Calamar es que no se realizaron las revisiones y seguimiento para un posible ajuste excepcional de los períodos de vigencia del Ordenamiento Territorial.

Para el desarrollo del Municipio de Calamar se deben priorizar elementos que son críticos como el estado de las vías tanto urbanas como del área rural, no se cuenta con cobertura de los servicios públicos domiciliarios, fortalecimiento de los sectores productivos y a comercialización de los productos.

Otro de los factores que tiene mayor influencia en la territorialidad es mantener la sostenibilidad del medio ambiente, ya que se reconocen las leyes en el Ordenamiento Territorial, pero se presentan deficiencias en el control y cumplimiento de la Ley.

6.4.1 Servicio de Alcantarillado

Se plantearon proyectos como la construcción del 100% del alcantarillado en el casco urbano del Municipio, canalización de aguas lluvias.

Los proyectos para la prestación del servicio domiciliario tuvieron cumplimiento con el cubrimiento total del servicio de alcantarillado y la construcción de cunetas en los canales recolectores de aguas lluvias en el casco urbano del municipio de Calamar.

6.4.2 Servicio de Acueducto

Se plantearon proyectos como construcción del sistema de acueducto optimización de la red de acueducto y contracción de la planta de tratamiento.

Dentro de los avances en el cumplimiento de la meta se realizaron el cambio de los equipos de distribución de los químicos potabilizadores de agua, adquisición de predios para la priorización del recurso hídrico y la construcción de una unidad potabilizadora de agua con captación por medio de bomba sumergible tipo lapicero, con alimentación solar para el resguardo indígena el Itilla jurisdicción del municipio de Calamar.

6.4.3 Servicio de Energía Eléctrica

Se plantearon proyectos como estudios para construcción de planta de generación endoenergética, reemplazo del tendido eléctrico obsoleto de casco urbano de Calamar, dotar las vías principales y secundarias del área urbana de alumbrado público.



Dentro de los proyectos identificados para mejorar la prestación del servicio de energía eléctrica, se encuentra el proyecto mejoramiento de la infraestructura eléctrica de las instalaciones en el municipio de Calamar y ampliación de la red eléctrica al sector rural y estudios, mantenimiento y adecuación de la red de alumbrado público en el municipio de Calamar.

6.4.4 Servicio de Aseo

Se ejecutaron proyectos como implementar una infraestructura que permita el manejo de residuos sólidos, construcción de planta de tratamiento en el basurero municipal y campaña educativa de separación de desechos sólidos desde la fuente.

Durante la ejecución de la vigencia del largo plazo se ejecutaron proyectos como adecuación del relleno sanitario y la realización de estudios de factibilidad para la implementación de la planta de compostaje de residuos sólidos orgánicos y la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos.

6.4.5 Sector ambiental

Se plantearon proyectos como: promover el turismo ecológico hacia el Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete, promover prácticas sostenibles del bosque, educación ambiental formal, elaborar cunetas ambientales.

Con relación a los avances en proyectos que conllevaron a la protección del medio ambiente se resaltan los siguientes: estudio para la construcción y puesta en marcha de un proyecto ecoturístico en el parque el Tachí; creación de microempresas de arepas, para evitar la tala indiscriminada del bosque, con elementos de fabricación ecológicos y apoyo en la relación de eventos de educación ambiental como la realización del festival ambiental en la vereda las Damas. También se adelantaron procesos de fortalecimiento de la educación ambiental y el turismo, en temas de prevención y recuperación de áreas para la reforestación. Un plan de promoción y prevención de la contaminación ambiental.

Las administraciones anteriores no destinaron recursos para dar cumplimiento a estos proyectos establecidos en el EOT que permitieran la protección y el cuidado necesario para enfrentar el cambio climático y prevenir el riesgo.



6.4.6 Sistema de movilidad

Dentro de los proyectos definidos en la infraestructura vial se encuentra: conformación del sistema inter-veredal, e intermunicipal, consolidar la red portuaria, mejoramiento de la red vial rural.

Estos son los proyectos más relevantes para mejorar el sistema de movilidad del municipio. En la vigencia 2012-2015, se adelantaron avances como la consolidación de la red vial terciaria y la pavimentación de 1 km dentro del perímetro urbano.

6.4.7 Sistemas de vivienda

Mejoramiento de vivienda de los niveles I y II del SISBEN. Para el cumplimiento de la solución de vivienda VIS, se adelantó un proyecto de mejoramiento de vivienda en el casco urbano y la priorización de 102 viviendas del proyecto de vivienda en sitio propio que fue viabilizado por la Gobernación del Guaviare, con recursos de Regalías. Actualmente el municipio cuenta con banco de tierras para que el Gobierno Nacional priorice la construcción de vivienda VIS en el territorio.

6.5 ANÁLISIS DE COHERENCIA

Para el desarrollo de la fase de seguimiento a la ejecución de los proyectos del EOT se diligenció el formato matriz de indicadores para verificar el avance de cumplimiento en la atención por cada uno de los sectores y la ejecución de los proyectos estratégicos del Municipio.

Otro de los documentos que se verificó para el desarrollo de la fase del cumplimiento de los POT son los Informes de gestión anual de cumplimiento de metas de planes de desarrollo, esto permitió conocer el avance el grado de cumplimiento del EOT.

Tabla 5. Seguimiento a la Ejecución del POT

| TEMA | COHERENCIA DEL EOT | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT | OBSERVACIONES |
|--------------------|--|---|---|
| SISTEMA AMBIENTAL | Elemento de la visión: ECONOMÍA AMBIENTAL SOSTENIBLE. CONSERVACIÓN USO Y MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES. Política: Conservación, uso y manejo sostenible del territorio municipal. Formación ambiental de jóvenes, líderes y comunidades. Objetivo: Regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables del Municipio, con el fin de garantizar su explotación y desarrollo sostenible, así como el reconocimiento y protección de la biodiversidad. Estrategias: Valoración de la biodiversidad y consolidación del modelo de economía ambiental sostenible. 3 estrategias relacionadas | Proyectos: 10 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 2 proyectos 2 proyectos Parcialmente 6 proyectos sin ejecutar | La mayoría ejecutados por instituciones del sector ambiental como CDA y SINCHI. |
| INFRAEST. | Elemento de la visión: ECONOMÍA AMBIENTAL SOSTENIBLE Objetivos: Consolidar y estabilizar los asentamientos humanos existentes, con base en el modelo económico ambiental sostenible y controlar los procesos de colonización Estrategias: Asentamientos humanos sostenibles. | Proyectos: 3 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 1 proyectos Parcialmente 2 proyectos sin ejecutar | |
| SERVICIOS PÚBLICOS | Elemento de la visión: ECONOMÍA AMBIENTAL SOSTENIBLE Objetivos: Consolidar y estabilizar los asentamientos humanos existentes, con base en el modelo económico ambiental sostenible y controlar los procesos de colonización Estrategias: Asentamientos humanos sostenibles. | Proyectos: 13 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 7 proyectos 2 proyectos Parcialmente 4 proyectos sin ejecutar | |

Fuente: UT OT GUAVIARE

| TEMA | COHERENCIA DEL EOT | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL EOT | |
|-----------------|--|--|---|
| ESPACIO PÚBLICO | Elemento de la visión: ECONOMÍA AMBIENTAL SOSTENIBLE Objetivos: Consolidar y estabilizar los asentamientos humanos existentes, con base en el modelo económico ambiental sostenible y controlar los procesos de colonización | Proyectos: 3 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 1 proyectos ejecutados 2 proyectos sin ejecutar | |
| RIESGOS | Elemento de la visión: MUNICIPIO APROVECHANDO SU POTENCIAL DE MANERA SOSTENIBLE Política: riesgos por amenazas naturales y antrópicas y de prevención de desastres. Objetivos: Sin objetivos relacionados Estrategias: Definición de programas de prevención y mitigación del riesgo. | Proyectos: 4 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 1 proyectos ejecutados 3 proyectos sin ejecutar | Completar línea de coherencia, definir objetivos relacionados con el tema e identificar proyectos que tiendan al cumplimiento de la visión. |
| MOVILIDAD | Elemento de la visión: UNICIPIO INTEGRADO A LA ECONOMÍA NACIONAL CON PRODUCTOS COMPETITIVOS Política: De desarrollo económico y de desarrollo urbano municipal. Objetivos: Sin objetivos relacionados. Estrategias: Consolidación del sistema de movilidad | Proyectos: 6 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 3 proyectos 1 proyectos Parcialmente 2 proyectos sin ejecutar | No hay claridad sobre metas en mejoramiento vial. Definir objetivos relacionados, completando la línea de Coherencia. |
| VIVIENDA | Elemento de la visión: Ninguno Política: Desarrollo urbano municipal. Objetivos: Hacer del municipio un espacio de vida digno, pacífico y equitativo. Estrategias: Vivienda digna prioritaria para el nivel 1 de Sisben y asentamientos en riesgo. | Proyectos: 3 relacionados. Avances por acciones o proyectos: 1 proyectos ejecutados 2 proyectos sin ejecutar | Es necesario hacer un diagnóstico completo de la situación en vivienda y estado de proyectos VIS Inconclusos. |

Fuente: UT OT GUAVIARE

Tabla 6. Ejecución de Proyectos del EOT

| TEMA | ESTADO DE EJECUCIÓN A 2015 | | | TOTAL PROYECTOS | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------|-----------------|-------------------------|
| | EJECUTADO | EJECUTADO PARCIALMENTE | SIN EJECUTAR | | |
| SISTEMA AMBIENTAL | 2 | 2 | 6 | 10 | 40 |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS | | 1 | 2 | 3 | 33 |
| ESPACIO PUBLICO | 1 | | 2 | 3 | 33 |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 7 | 2 | 4 | 13 | 69 |
| RIESGOS | 1 | 0 | 3 | 4 | 25 |
| MOVILIDAD | 3 | 1 | 2 | 6 | 67 |
| PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | 2 | 2 | 4 | 8 | 50 |
| VIVIENDA | 1 | | 2 | 3 | 33 |
| TOTAL | 23 | 28 | 29 | 80 | 64 |

Fuente: UT OT GUAVIARE

En cuanto a la articulación con los planes de desarrollo y el cumplimiento de los proyectos del EOT, la evaluación nos permite establecer que algunos programas definidos en los planes de desarrollo coinciden con lo formulado en el Ordenamiento Territorial, y en este caso hay avances como la pavimentación de vías urbanas, cobertura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la construcción de la planta de tratamiento, educación en la protección ambiental. Pero en el momento de la formulación del plan de desarrollo no se contó con la articulación directa de cumplimiento del EOT.

Los proyectos definidos en el EOT no presentan fuentes de financiación para llevar a cabo su ejecución, partiendo de que el presupuesto municipal es limitado para el cumplimiento de la ejecución de este tipo de proyectos. Debe establecerse si la financiación es de orden municipal, departamental, regional y/o nacional.

6.6 CONTENIDOS ADICIONALES QUE REQUIERE EL EOT

6.6.1 POR REGLAMENTACIÓN NACIONAL

Durante las diferentes fases de evaluación y seguimiento del EOT del municipio de Calamar, se observó la ausencia de algunos temas que si bien no los exige el decreto 879 para los esquemas de ordenamiento territorial, se requiere incorporar disposiciones expedidas por el gobierno nacional en reglamentación de la Ley 388 de 1997 posteriores a la entrada en vigencia del esquema de



ordenamiento. A continuación se presentan alguna de las normas que deben ser incorporados, de manera prioritaria.

Tabla 7. Reglamentación adoptada después de adoptado el EOT de Calamar

| NORMATIVIDAD VIGENTE | TEMAS QUE SE REGLAMENTAN | |
|--------------------------|---|---|
| 4002 de 2004 | Reordenamiento de los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines. Revisión y modificación de los POTs | Se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388/97 |
| 097 de 2006 | Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones. | Enumera las condiciones con las cuales se deben expedir las licencias urbanísticas en suelo rural. |
| 564 de 2006 | Licencias de urbanismo, Reconocimiento de existencia de edificaciones, Curadores urbanos, Legalización de asentamientos urbanos | Se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social y se expiden otras disposiciones. |
| 2181 de 2006 | Licencias de urbanismo, Reconocimiento de existencia de edificaciones, Curadores urbanos, Legalización de asentamientos urbanos | Reglamenta de manera general la formulación y adopción de los planes parciales. |
| 4300 de 2007 | Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, se subrogan los artículos 1°, 5°, 12 y 16 del Decreto 2181 de 2006 y se dictan otras disposiciones. | Modifica parcialmente el decreto 2181 de 2006 |
| 3600 de 2007 | Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones. | |
| 4066 de 2008 | por el cual se modifican los artículos 1°, 9°, 10, 11, 14, 17,18 y 19 del Decreto 3600 de 2007 y se dictan otras disposiciones. | |
| Decreto Ley 1228 de 2008 | Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones. | |
| DECRETO DE 2010 1469 | Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. | Modificó el Decreto 564 de 2006 |



6.7 LOGROS Y DIFICULTADES

- Una de las deficiencias para realizar el seguimiento y revisión del EOT, se debe a que en la formulación de los proyectos y programas que se debían ejecutar en la vigencia del corto, mediano y largo plazo no se establecieron metas para cada periodo, es decir que el documento no fue claro en definir hasta donde llegar en la ejecución.
- Se requiere contar con personal que se encargue de alimentar los sistemas de información cada vez que la Administración Municipal, adelante gestiones para el cumplimiento de los objetivos del EOT y que mantenga actualizado el Expediente Municipal.
- Es necesario que la administración municipal asigne recursos presupuestales, con el fin de llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenamiento Territorial.
- A nivel general se presenta una deficiencia en el archivo histórico del Municipio, debido a que la información no es confiable y no se cuenta con una batería de indicadores de seguimiento y evaluación al EOT, para sustentar técnicamente el avance en cada una de las vigencias del corto, mediano y largo plazo del EOT.

6.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se requiere dar mayor participación a la comunidad en la concertación y formulación del Ordenamiento Territorial, de modo que se coordine y se conozcan las realidades del Municipio.
- Con la nueva normatividad en temas de gestión del riesgo es de estricto cumplimiento incorporarlo al nuevo Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta que el Municipio de Calamar presenta afectación del riesgo por parte del río.
- En la revisión del Expediente Municipal, se observó que no se proporciona un plan operativo que fijara metas claras en el EOT y no eran metas cuantificables, situación que presenta serias dificultades a la hora de realizar la evaluación de cumplimiento.
- Se recomienda al ente territorial que por medio de la Secretaria de Planeación se asigne un responsable de organizar los archivos en medio físico y magnético toda la información relacionada con el Ordenamiento Territorial y adoptar sistemas de información que les permita capturar la información de una manera segura y confiable.



- Los planes de ordenamiento territorial son la mejor fuente para la ejecución de los recursos públicos que se planifican, con el fin de optimizar la inversión pública y dirigirla hacia los objetivos propuestos. Por lo tanto el EOT debe ser de estricto cumplimiento.

7 SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA STC 4360 DE 2018 Y DE LAS NUEVAS REALIDADES MUNICIPALES

El presente contenido fue elaborado en el mes de mayo de 2019 por el equipo técnico de ordenamiento a cargo de la actualización del EOT, en el marco de la Orden 3 de la STC 4360 de 2018, de la Corte Suprema de Justicia.

La Alcaldía de Calamar fue notificada el 22 de abril de 2018 por la Corte Suprema de Justicia, para lo cual es necesario realizar la revisión y la actualización del EOT según lo exigido en la Orden 3.

En este documento se presenta el resumen del avance en el proceso de revisión y actualización del EOT de Calamar- Guaviare, este proceso ha debido ajustarse a las realidades y características propias del municipio, dado que se han diseñado propuestas a la medida, no significa que exista una “receta” para todos los municipios. Sin embargo, se acogen los lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de POT emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el Departamento Nacional de Planeación.

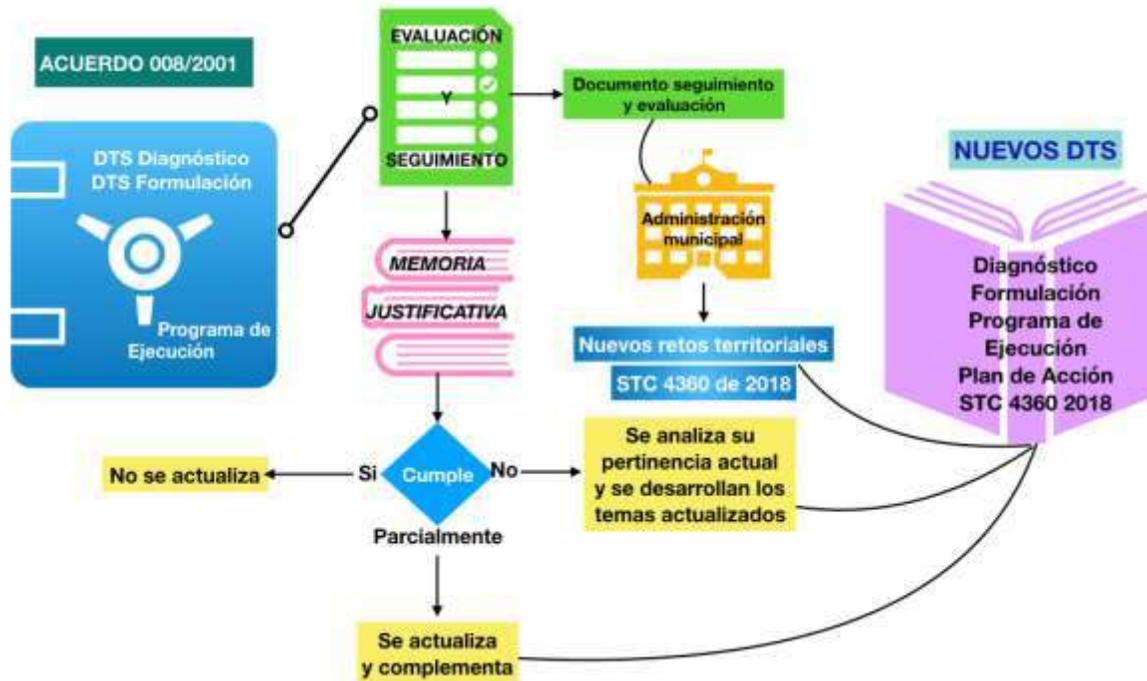
Existen varios ejes temáticos objeto de revisión y actualización, tanto en los componentes general, urbano y rural, los cuales se materializan a través de los sistemas estructurantes, que harán parte del Modelo de Ocupación del Territorio -MOT.

Cómo la revisión que exige la STC 4360 de 2018, y el Plan de Acción que debe trazarse involucra temas estructurales como el MOT, el Cambio Climático y la deforestación, así como incluir la gestión del riesgo, es necesario hacer nuevos Documentos Técnicos de Soporte en el diagnóstico, la formulación, Programa de ejecución, proyecto de Acuerdo y la Cartografía en SIG, cuya meta está orientada a radicar éstos documentos el próximo mes de julio de los corrientes.

Un avance importante se ha logrado en la estructuración de la Geodatabase en ArcGis del EOT, en todos sus componentes.

8 PROCESO GENERAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EOT DEL MUNICIPIO

En términos generales, el proceso de revisión y actualización del EOT se muestra a continuación:



Con base en los DTS entregados por la UT OT Guaviare (Gobernación del Guaviare, 2017), se definen los temas que deben ser actualizados y revisados, en cada uno de estos documentos, teniendo en cuenta tanto los nuevos retos territoriales que identifica la administración municipal, como los que deben considerarse a raíz de la actualización de las Determinantes Ambientales de la CDA que incorporan los Lineamientos Integradores definidos por la DGOAT del MADS para el cumplimiento de la STC 4360 de 2018.

Los contenidos de cada componente del EOT han sido definidos a partir de las directrices y lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para revisión de los POT, además de aquellos que se han definido necesarios para dar respuesta a la STC 4360 de 2018.

Dado el reto que implica la revisión y actualización, se acordó con la administración municipal que se generan nuevos DTS, Programa de Ejecución y Proyecto de Acuerdo, así como se revisará y actualizará el Plan de Acción para Neutralizar la Deforestación y Adaptarse al Cambio Climático.



9 Bibliografía

UT Visión Amazonia. (2020). *Balance y resultados EOT Calamar. Realizar la asistencia técnica a los municipios mencionados en la STC 4360 de 2018 en el proceso de revisión y ajust de sus Planes de Ordenamiento Territorial*. Preliminar, Unión Temporal Visión Amazonia, Bogotá, D.C.

UT OT. (2017). *DTS Seguimiento y Evaluación del EOT Municipio de Calamar*. Unión Temporal Ordenamiento Territorial, San José del Guaviare.

En aprobación